



RESOLUCION N° 726 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 ABR. 1998

VISTO el expediente N°48958/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO: .

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término, a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título al año 1995.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

Handwritten initials

Handwritten signatures and initials

N° 726



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de Post-grado de MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, -a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995- conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el articulo 1° de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

Dea
MF

W
MF

San.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

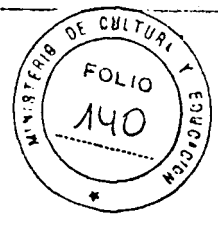
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 726

CN N° 726



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 726



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA

CONDICIONES DE INGRESO:

Graduados en carreras de: Microbiología, Biología, Química, Bioquímica, Medicina, Veterinaria, Ingeniería Química, Agronomía o afines de cinco años o más de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	HORAS AULICAS	UEA	CARGA HORARIA TOTAL
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS				600
01	Síntesis y Purificación de Biomoléculas: purificación, secuenciación y modificación química de péptidos y proteínas	60	30	90
02	Manipulación Genética de Microorganismos (Genética Microbiana) e Ingeniería Genética Básica.	60	30	90
03	Aspectos Económicos y Legales de la Biotecnología.	40	20	60
04	Control de Calidad y purificación de Productos.	60	30	90
05	Biología Molecular.	60	30	90
06	Biorreactores y Cambios de Escala.	60	30	90
07	Ingeniería Genética de eucariotas y plantas transgénicas.	60	30	90
ASIGNATURAS OPTATIVAS:				210
08	Interacción Planta Microorganismo.	60	30	90
09	PCR y sus aplicaciones.	40	20	60
10	Tratamiento de efluentes.	40	20	60
11	Cultivo in vitro de células y Organos Vegetales: base fisiológica, Bioquímica y Molecular y Aplicación Biotecnológica	60	30	90
12	Seminario Interacción Planta-Microorganismo o Inmunología y Producción de vacunas	40	20	60
13	Seminario Relaciones investigación-industria	20	10	30
	Seguimiento de la Tesis		300	300

CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 HORAS

[Handwritten signatures and initials]